

DOCUMENTO <b>FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: PROVIDENCIA PLAN DE IGUALDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7GEYW-1YUWG-TZG4Y</b> Fecha de emisión: <b>15 de octubre de 2018 a las 8:11:41</b> <b>Página 1 de 1</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 11/10/2018 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/10/2018 13:39



### PROVIDENCIA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por la Delegación de Igualdad de este Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración del Proyecto del III Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el procedimiento de elaboración del citado Proyecto han participado el Consejo Local de las Mujeres de Écija así como a los representantes de los distintos Grupos Municipales del Ayuntamiento para la aportación de sugerencias y/o inclusión de aspectos que han considerado convenientes en aras a una mayor efectividad del Plan Municipal de Igualdad.

Considerando lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, así como el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que asimismo regula la Información de relevancia jurídica, mediante la presente:

**Se ordena que se proceda, a realizar a una consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento del Proyecto III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el mismo y dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, por plazo de 10 días.**

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Fdo.: Yolanda Diez Torres. (Resolución 2017/1156, de 17 de abril de 2017)